



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 459/2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador indica que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 6 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como derechos de las y los profesores e investigadores del sistema de educación superior el acceso a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior; (KR)

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 459/2022

Que, artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior en su literal a) como una de las funciones del Sistema de Educación Superior, establece la de garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior en su parte pertinente precisa que para las universidades públicas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará la capacitación y perfeccionamiento permanente del personal docente del sistema de educación superior;

Que, la parte pertinente del artículo 102 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior señala que el personal académico titular podrá solicitar una licencia sin o con remuneración total o parcial, para realización de sus estudios de doctorado;

Que, el artículo 104 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su literal a) dispone que se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en el caso de realizar estudios de doctorado o posdoctorados; *KR*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 459/2022

Que, el literal j) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene la potestad de conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin remuneración al personal académico titular con fines académicos y de investigación.;

Que, el literal ee) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: ee) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el artículo 29 perteneciente al Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala indica que las licencias, permisos y comisiones de servicio son un tipo de ayuda institucional para garantizar el perfeccionamiento académico, de manera complementaria;

Que, el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala en su artículo 31 establece que el Consejo Universitario, considerando que el otorgamiento de licencias, permisos y/o comisiones de servicios en el marco del perfeccionamiento académico, son un tipo de ayuda institucional de carácter COMPLEMENTARIO, examinará los siguientes criterios previo a su resolución: • Que se cumplan los requisitos legales requeridos para la atención de solicitud de licencias, permisos y/o comisiones de servicios; • Que la concesión de licencias y comisiones de servicios remuneradas, cuente con disponibilidad presupuestaria; • Que la concesión de licencias, permisos y/o comisiones de servicios, cuente con una planificación de contingencia previamente aprobada, cuando su solicitud interfiera con el curso normal de las actividades planificadas en el Calendario Académico de la Institución; *kr*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 459/2022

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico de conformidad con el Art 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCE-D-2022-0652-OF, de fecha 26 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Javier Bermeo Pacheco, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente indica:

"(...) Comendidamente solicito a usted, autorice o delegue a quien corresponda se otorgue licencia con remuneración al Abg. Ernesto Xavier González Ramón, desde el lunes 21 de noviembre hasta el jueves 01 de diciembre de 2022, por motivos de realizar la defensa oral de su doctorado en Derecho en la Universidad Nacional de Mar del Plata, en Argentina."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-667-OF, de fecha 02 de noviembre del 2022, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, rector de la Institución, el contenido del INFORME No. 034-VR-ACD/2022, adoptado por Consejo Académico Universitario, en Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2022, informe que en su parte pertinente indica:

"CONCLUSIONES:

El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- Autorizar el permiso solicitado por el Abg. Ernesto Xavier González Ramón, Subdecano de la Facultad de Ciencias Empresariales, a partir del 21 de noviembre hasta el 01 de diciembre de 2022, por motivos de realizar la defensa oral de su doctorado en Derecho en la Universidad Nacional de Mar del Plata, en Argentina."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-1355-OF, de fecha 02 de noviembre del 2022, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 459/2022

Directora de Talento Humano, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, rector de la Institución, el informe técnico UTMACH-DTH-UDTH-2022-111-OF elaborado por la Ing. Rina Loayza Ramírez, Jefe de la Unidad de Desarrollo para el otorgamiento de licencia con remuneración a favor del Ab. Ernesto González Ramón, Mg, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales cuyo objetivo es poder realizar la defensa de la tesis del Doctorado en Derecho en la Universidad Nacional de Mar de Plata - Argentina, que en su parte pertinente indica:

"ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece que se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, para realizar estudios de doctorado, entre otros.

El Reglamento para garantizar el perfeccionamiento del personal académico la Universidad Técnica de Machala, contempla que el perfeccionamiento académico abarca los programas doctorales que realice el personal académico titular.

El Consejo Universitario, mediante Resoluciones Nros. 448/2019 y 499/2019, aprobó entre otros, el flujograma del proceso para otorgar Licencias con o sin remuneración para doctorados, en el cual se determina que Talento Humano y Vicerrectorado Académico, deben remitir los informes al Rectorado, por lo que de contar con el informe favorable del Consejo Académico, el Consejo Universitario podría conceder la licencia con o sin remuneración, al amparo del Artículo 104 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, del 21 de noviembre al 1 de diciembre de 2022 al Abg. Ernesto González Ramón, Mg., para que realice la defensa de la tesis del Doctorado en Derecho en la Universidad Nacional de Mar del Plata-Argentina."

Que, luego de conocer y analizar el UTMACH-FCE-D-2022-0652-OF, de fecha 26 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Javier Bermeo Pacheco, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, Oficio N° UTMACH- VACAD-2022-667-OF, de fecha 2 de noviembre de 2022, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, Oficio UTMACH-DTH-2022-1355-OF, de fecha 02 de noviembre del 2022, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de conformidad con las atribuciones estatutarias, de manera unánime acoge y aprueba el contenido de los mismos





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 459/2022

RESUELVE:

ARTICULO 1.- CONFERIR LICENCIA CON REMUNERACIÓN A FAVOR DEL ABG. ERNESTO XAVIER GONZÁLEZ RAMÓN, SUBDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, A PARTIR DEL 21 DE NOVIEMBRE HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA REALIZAR LA DEFENSA ORAL DE SU DOCTORADO EN DERECHO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, EN ARGENTINA.

ARTICULO 2.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REGISTRE LA LICENCIA CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA A LA ABG. ERNESTO XAVIER GONZÁLEZ RAMÓN, EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Quinta.- Notificar la presente resolución al Decanato de Facultad de Ciencias Empresariales.

Sexta.- Notificar la presente resolución al Ab. Ernesto González Ramón. 

Abg. Karina Rodríguez Romero, Esp.

Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala, (s)

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2022.

Machala, 11 de noviembre de 2022.



Abg. Karina Rodríguez Romero, Esp.

Secretaria General (s).

